Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

JUEZ: ADRIANA ROCÍO LIMAS SUÁREZ

Resolución No. 001 de 2018

(11 de enero de 2018)

"Por medio de la cual se nombra a un empleado judicial"

La Juez Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el numeral 8 del artículo 131 y 175 de la Ley 270 de 1996, según los cuales corresponde a los Jueces proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial y;

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA06-3345 de 13 de marzo de 2006, expedido por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se crearon, entre otros, los Juzgados Administrativos para el Circuito Judicial de Tunja.

Que mediante Acuerdo PSAA06-3346 de 13 de marzo de 2006, se estableció la planta de personal para los Juzgados Administrativos, en cuyo artículo primero se dispuso que para el Circuito Judicial de Tunja, dicha planta estaría integrada por un Juez de Circuito Nominado, un Secretario de Juzgado de Circuito Nominado y un Profesional Universitario Grado 16.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", en el numeral

7 del artículo 93 creó en cada uno de los Juzgados Administrativos de Tunja *"...un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador..."*.

Que mediante Resolución 024 de 19 de diciembre de 2017, se aceptó la renuncia a la Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho, Doctora YOHANNA BEATRIZ GARZÓN TARAZONA, a partir del 21 de diciembre de 2017, razón por la cual dicho cargo se encuentra vacante.

Que se hace necesario proveer **en provisionalidad**, el cargo de Profesional Universitario Grado 16, hasta tanto se efectúe el proceso y/o designación en propiedad, a través del sistema de méritos, con el fin que la prestación del servicio no se vea afectada, toda vez que es deber del Juez velar por la adecuada prestación del servicio y resolver tales situaciones administrativas.

Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996 corresponde a los Jueces proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial.

Que el abogado CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.061 de Tunja y T.P. 158.444 del Consejo Superior de la Judicatura cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Grado 16.

Por lo expuesto la Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar **en provisionalidad** al Abogado CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 7.183.061 de Tunja y T.P. 158.444 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de **Profesional Universitario Grado 16** del Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja, con efectos fiscales a partir del

once (11) de enero de 2018 y hasta tanto se efectúe el proceso y/o designación en propiedad del cargo, a través del sistema de méritos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para lo de su cargo y publíquese conforme lo dispone el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Tunja a los once (11) días del mes de enero de 2018.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

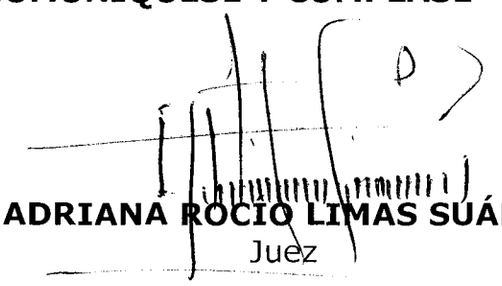

ADRIANA ROCIO LIMAS SUÁREZ
Juez